

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase en todos sus términos la siguiente documentación firmada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Osvaldo Aníbal Crego (LE Nº 5.446.133) en representación de la Municipalidad de Coronel Dorrego, y los señores Héctor Obdulio Rodríguez (LE Nº 8.397.681) y Miguel Angel Rodríguez (DNI Nº 5.505.260) representantes de la firma MOLIENDO SRL el día 2-9-91, para la instalación de un Molino Harinero en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego.-

- a) Boleto de compra-venta de la fracción de terreno ubicado en jurisdicción del Partido de Coronel Dorrego identificada como: Nomenclatura Catastral: Circ. XVII – Sec. B Chacra 146 – Fracción Impar, parcelas 7 y 8 con una superficie de 6840 m2 cada parcela.-
Chacra 146 – Fracción Impar, Parcelas 7 y 8 con una superficie de 6840 m2 cada parcela.-
- b) Planilla de capacidad y consumo estimado del Molino Harinero y detalle parcial de maquinarias.-
- c) Anteproyecto de Obra Civil.-

ARTICULO 2º) Agregar como Art 10º bis al Boleto de compra- Venta suscrito entre las partes y que obra agregado al presente expediente:

ARTICULO 10º bis: En caso de rescisión del contrato, la Municipalidad podrá ordenar que se restituya el inmueble a su estado primitivo. La Municipalidad tendrá opción de aceptar las obras realizadas en caso de que ambas partes, de común acuerdo, fijen el monto de las mismas. Dicho acuerdo alcanzará solamente las obras adheridas al suelo y el importe a abonar por la Municipalidad no podrá ser superior al 80% de la tasación efectuada por la Oficina Técnica Municipal. El monto resultante será abonado en la forma, plazo y condiciones a convenir entre ambas partes.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 26 de 1991.-